

ÍNDICE SUPLEMENTO BOM EDICIÓN ESPECIAL

Boletín Oficial Municipal

BOM EDICIÓN ESPECIAL - ENERO 2026 - AÑO 14

Publicación extractada.

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.

Dirección General de Registro y Legislación.



Florencio Varela
Municipalidad

Cerca tuyos.

Índice

ÓRGANO EJECUTIVO

Decretos 40/26 Pág. 1 - 4

DECRETOS

BOM N° Ed. Esp



Florencio Varela, 08 ENE 2026

VISTO:

La situación de crisis del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en el orden local; y

CONSIDERANDO:

Que, el transporte público es un servicio esencial para la comunidad, garantizando el derecho a la movilidad, el acceso al trabajo, la educación y la salud.

Que, se ha constatado un agravamiento en la ecuación económico-financiera del sistema debido al incremento de los costos operativos (combustibles, repuestos y paritarias salariales),

Que, el Gobierno Nacional, a través de recortes en subsidios y ajustes tarifarios, ha provocado un aumento drástico de tarifas, que repercute en el uso del transporte público, menoscabando el servicio por falta de inversión y mantenimiento, impactando en la economía de las Empresas y los salarios de los trabajadores.

Que, en razón a lo expuesto y atento a un reclamo legítimo por parte de los trabajadores de las Empresas de Transportes El Nuevo Halcón S.A. y la Empresa San Juan Bautista S.A. se generaron numerosas medidas de fuerzas gremiales en los últimos meses, perjudicando e interrumpiendo gravemente el normal funcionamiento de las mismas en el Partido,



40 26

DECRETOS

BOM N° Ed. Esp



Que, la actual coyuntura pone en riesgo la regularidad, continuidad y eficiencia de la frecuencia del servicio, afectando a decenas de miles de usuarios radicados en numerosos barrios de nuestro Distrito.

Que, consecuentemente con dicha interrupción del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, se ve afectada la movilidad del usuario, en razón de la imposibilidad de cumplir con sus responsabilidades y compromisos, ocasionando, por ende, un perjuicio económico en toda la comunidad, poniendo en riesgo la salud de los vecinos, y afectando considerablemente los emprendimientos económicos de la zona y la vida familiar.

Que, resulta imperioso, extremar las medidas esenciales, en esta situación de emergencia, de acuerdo a las necesidades y posibilidades del municipio.

Que, por los motivos expuestos y en virtud que el período de sesiones ordinarias ha finalizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente acto administrativo “Ad-Referendum” del Honorable Concejo Deliberante, a fin de declarar el Estado de Emergencia del Servicio Público de Transporte de Pasajeros para el Partido de Florencio Varela.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones inherentes a su cargo



40 26

DECRETOS

BOM N° Ed. Esp



D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese el estado de Emergencia del Servicio Público de Transporte de ----- Pasajeros de jurisdicción comunal en el Partido de Florencio Varela, en virtud de las continuas y prolongadas interrupciones del Servicio Público de Transporte, por el plazo de un año, a partir de la registración del presente, prorrogable por igual término si persistieran las causas que le dieron origen. -----

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Secretaría de Gobierno, a adoptar las medidas ----- excepcionales necesarias para garantizar la prestación del servicio de transporte de jurisdicción comunal, pudiendo:

Rediseñar líneas y recorridos: Modificar itinerarios, unificar líneas o establecer servicios troncales temporales para optimizar el uso de las unidades, modificar la cantidad, ampliar o reemplazar en función al requerimiento y necesidades que ameriten.

Ajustar frecuencias: Establecer horarios de emergencia y frecuencias mínimas obligatorias fuera de los pliegos de licitación vigentes.

Contrataciones directas: Autorizar la contratación temporal de unidades de transporte alternativas (escolares, turísticos o privados) en caso de cese de actividades por parte de las prestatarias actuales. -----

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y - el Señor Secretario de Gobierno. -----

ARTICULO 4º: Créase una Mesa de Emergencia del Transporte, integrada por ----- representantes del Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante, las empresas locales prestatarias del servicio, con el fin de elaborar un Plan de Contingencia. -----



40 26

DECRETOS

BOM N° Ed. Esp



Florencio Varela
Municipalidad

ARTICULO 5º: El presente Decreto se celebra "Ad-Referendum" del Honorable Concejo
----- Deliberante de Florencio Varela.

ARTICULO 6º: Tomen conocimiento todas las Secretarías dependientes del Departamento
----- Ejecutivo.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.

DECRETO N°

40 26



Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela



Dr. Andres Guillermo Watson
INTENDENTE
Municipalidad de Ed. Varela

GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCE VARELA

Datos útiles

CÁRCEL DE FLORENCIO VARELA

Calle 1662 entre 1629 y 1637 - La Capilla

COMISARÍA 1° (Centro)

Av. San Martín 425 entre J. Newbery y Ayacucho 4255-1412 / 4287-7057

COMISARÍA 2° (Julio A. Costa. Km. 26,700)

Martín Fierro 1550
4255-2686 / 4237-1469

COMISARÍA 3° (Presidente Sarmiento)

Senzabello 1759
4255-3855 / 4237-1084

COMISARÍA 4° (Bosques Centro)

Av. Luján y diagonal Los Poetas
4221-4122 / Fax 4221-0500

COMISARÍA 5° (La Capilla)

Ruta 53 y Figueroa Alcorta
02225-498304 / 498097

COMISARÍA 6° (Ingeniero Allan)

Av. La Carolina y Guanacache
02229-49-3449

COMISARÍA DE LA MUJER (Martín Fierro)

Sargento Cabral y A. Storni - Cruce Fcio. Varela (exlaboratorios YPF)
4275-7185 / Fax 4275-8208

EMERGENCIAS POLICIALES

- 911
Policia Distrital
Diag. Granaderos 68 entre España y av. San Martín
4355-1049 / Fax 4255-5083

LÍNEA GRATUITA DE SEGURIDAD 24 HORAS

Falucho 2535 entre Castelli y Urquiza
0800-999-1234 opción 1

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL VECINO

Lunes a viernes de 8 a 20 hs.
0800-999-1234

Boletín Oficial Municipal

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.
Dirección General de Registro y Legislación.
Según Ordenanza N° 7927/13 promulgada por Decreto 2149/13.
Decreto N°1471/13.



Florencio Varela
Municipalidad